



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de
la Democracia"

Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 046-2026-CM/MPT

Pampas, 14 de Mayo de 2026

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de Mayo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) en su Capítulo I El Concejo Municipal artículo 9° señala las atribuciones del Consejo Municipal "aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad", es así que el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala "la donación sesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal". En esta medida la aprobación de recibir la donación o la sesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad, se realiza previo Acuerdo de Concejo Municipal.

Que, asimismo el Artículo 41° de LOM, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Resolución de Oficina N° 000063-2026-SUNAT/3D0800 – Adjudicación de Mercancías, de fecha 22 de abril de 2026, resuelve aprobar la Adjudicación de Mercaderías a favor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, identificada con RUC N° 20190345344, ... de las mercaderías según anexo.

Que, mediante RUT N° 00005418-2026 de fecha 24/04/26, mediante el correo institucional munitayacaja@munitayacaja.gob.pe se notificó a la Municipalidad Provincial de Tayacaja, conforme al TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Resolución de Oficina N° 000063-2026-SUNAT/3D0800, que aprueba la Adjudicación de Mercaderías a favor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

Que, al respecto la Gerencia de Desarrollo Social considera la viabilidad de aceptación de la donación por constituir la adjudicación de bienes (prendas de vestir) que serán de apoyo a la población vulnerable de la provincia de Tayacaja; asimismo se cuenta con el informe legal de aceptación de donación, previa consideración y aprobación por parte del concejo municipal.

Que, el Concejo Municipal a través de Sesión Extraordinaria, luego del debate se aprobó por *unanimidad* aceptar la Donación a favor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, de parte de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria SUNAT – Intendencia de Aduna Marítima del Callao, de mercaderías según Anexo; autorizando al alcalde provincial las acciones que correspondan para el recojo de los bienes; por tanto, es pertinente la emisión del presente Acuerdo.

Estando al acuerdo aprobado por *unanimidad* de los miembros del Concejo Municipal expresado en Sesión Extraordinaria, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley

Página 1 de 2



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de
la Democracia"

Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 046-2026-CM/MPT

Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 y sus modificatorias, el pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la Donación de parte de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria SUNAT – Intendencia de Aduana Marítima del Callao a favor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Huancavelica, de los bienes descritos según Anexo de la Resolución de Oficina Nº 000063-2026-SUNAT/3D0800 – Nº de Lote: 118222026-000023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a través de la Gerencia de Desarrollo Social la Distribución conforme al Sistema de Focalización de Hogares SISFOH, de los bienes donados bajo los principios de Equidad y Transparencia a la población más vulnerable de la provincia de Tayacaja.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Ejecutivo Municipal disponga las acciones administrativas necesarias para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y la publicación del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA
PAMPAS
Michael Huasca Vasquez
MICHAEL HUASCA VASQUEZ
ALCALDE